

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito de la 15ª. Nom. de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otros s/Apremio, Expte. Nº 2166/01, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon, D.N.I. Nº 6.067.639, venderá en pública subasta el día 13/3/08 a las 10 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Funes, y con la base de \$ 10.000, de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta sin base, el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: Descripción de mayor área: A) Lote Nº 2: mide 300,80 mts. de frente al norte, lindando con la ruta nacional Nº 9, pavimentada, 265,93 mts. en el lado Oeste; lindando con el lote 1 formado con el anterior un ángulo interno de 87º 57' 54", 340,25 mts. en el lado sud, lindando camino en medio con lote 4, formando con el anterior un ángulo interno de 80º 2' 6" y 198,68 mts, en el lado este, lindando: con Proa 20 SRL, formando con el anterior un ángulo interno de 90º y con el lado norte un ángulo igualmente interno de 10º; encerrando una superficie total de 7 hectáreas 38 áreas 86 centiáreas, 57 dm² cuadrados. B) el lote Nº 4 mide 343,76 mts de frente al norte, lindando camino en medio con lote 2; 495,47 mts. de fondo en el lado oeste, lindando con lote 3 formando este lado con el anterior un ángulo interno de 99º 58' 54" 429,50 mts en el lado sud, lindando en parte con parte del lote 5 camino en medio y en el resto camino en medio con parte del lote 6 formando este lado con el anterior un ángulo interno de 80º 2' y 488 mts. En el lado este lindando con Proa 20 SRL, esta línea normal al costado sud y norte. Encierra una superficie total de 18 hectáreas, 86 áreas 75 centiáreas 44 dm². Se deja constancia que a lo largo del costado este, del lote 2 y costado este y oeste del lote 4 antes deslindados se marca una zona de 10 mts. de ancho con la leyenda NON EDIFICANDIS, la que deberá respetar los respectivos adjudicatarios. C) Lote Nº 5 mide 704,42 mts de frente al Norte, por donde linda camino en medio en parte con el lote 3 y en el resto con parte del lote 4, 503,86 mts en el lado oeste, lindando camino en medio con Sara Cristina T. Ateca de Makey, formando este lado con el anterior un ángulo interior de 104º 8' 10", 827,57 mts en el costado Sud, lindando con varios propietarios, formando este lado con el anterior un ángulo interno de 75º 51' 50" y 488,60 mts en el lado este, lindando con el lote 6, esta línea normal a la del costado Sud y norte, encierra una superficie total de 37 hectáreas, 42 áreas 26 centiáreas 15 dm². Se exceptúa en esta transferencia los lotes de terreno que se detallarán de acuerdo al plano 36738 de 1964 a saber: lote 13 de la manzana E, ubicado en la calle Punta del Este entre las de Copacabana y Acapulco a los 47,86 mts de la calle Copacabana hacia el Norte, y mide 10 mts de frente al este; lote 13 de la manzana B ubicado sobre la ruta nacional Nº 9 de Rosario a Córdoba, y la calle Miami, se compone de 13,28 mts de frente al norte, por 30,66 mts de fondo y frente al este. Lote 19 de la manzana Q ubicado en la esquina que mira al Sud y al oeste ubicado en la calle sin nombre y la calle Necochea y mide en su frente oeste 10 mts por 27,50 mts de frente y fondo al Sud. Lote 30 de la manzana Q ubicado en la calle Necochea entre una calle sin nombre y la calle Miramar, a los 10 mts de calle Miramar hacia el Sud y se compone de 10 mts de frente al oeste. Y los lotes 1,2,3,4,5,6,27 y 28 de la manzana letra G y se encuentran ubicados sobre calle Copacabana, Necochea y Miami y unidos como están miden 75 mts de frente al norte sobre la calle Copacabana por 30 mts de fondo y frente sobre calle Necochea y 30 mts de fondo y frente sobre la calle Miami. Inscripto su Dominio al Tomo 312 B Folio 1323 Nº 80676 Depto. Rosario. Distrito Funes. Siendo el Lote de Referencia el Lote 9 de la Manzana R Cta. Municipal Nº 090676/1 Ref. Cats. 09/040/9. Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al Tomo 116 E Folio 2504 Nº 340101 del 09/05/07 por monto en pesos \$ 3.029,05. Orden Juzgado Distrito de la 15ª Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte Nº 11642/03, por el que se ejecuta

y al Tomo 115 E Folio 2404 N° 331613 del 19/04/06 por monto en pesos \$ 1.230. Orden Juzgado de Circuito Ejecución 1ª. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/ Piccinini Italo s/Apremio Expte N° 6821/96, no registrando hipoteca ni inhibición.- Sale a la venta según decreto: Rosario, 20 de Diciembre de 2007. Y Vistos: los caratulados "Municipalidad De Funes c/San Alberto S.R.L. y/o Propietario s/Apremio" y las constancias de autos, Resuelvo: Ordenar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el R. G. P. Al tomo 312 B folio 1223 N° 80676 (Lote Baldío) que realizará el martillero Alberto P. Pilón el día 13 de Marzo próximo a las 10 hs, con la base de \$ 10.000 retasa del 25% y sin base, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se complementará una vez aprobada la subasta por el Tribunal, Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, justamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Antes de efectivizarse la transferencia, deberán encontrarse abonados todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de la subasta, a cuyos efectos oportunamente se correrá vista a la A.P.I. y a las A.F.I.P., en el caso que la transferencia se efectúe por el Tribunal. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta. A los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Téngase presente los días designados para la exhibición del inmueble. Insértese y hágase saber. C. 331. Rosario, 13 de febrero 2008. Y Vistos: Los presentes caratulados 2166/01 Municipalidad De Funes c/San Alberto SRL. y/o Propietario s/Apremio, y las constancias de autos, Resuelvo revocar parcialmente en su parte pertinente el auto 4079 de la fecha 20 de diciembre de 2007, en la parte que dice "Antes de efectivizarse la transferencia, deberán encontrarse abonados todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto, de la subasta a cuyos efectos, oportunamente se correrá vista a la API y a la AFIP, en el caso que la transferencia se efectúe por el Tribunal, y en su lugar se dispones: Además los gastos, sellados y honorario notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Insértese y hágase saber. Autos: "Municipalidad De Funes c/San Alberto S.R.L y/o Propietario s/Apremio" Expte. N° 2166/01. Rosario, 14 de febrero de 2008. Adriana Isabel Munini, secretaria.

S/C 23084 Feb. 20 Feb. 22

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1º Inst. Dto. C. y C. de la Primera Nom. de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos: "VELAZQUEZ EDGARDO OMAR c/OTRO s/EJEC. PRENDARIA (Exp.

849/00), se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Tres de Marzo de 2008 a las 17 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario). El automotor embargado en autos Domino: VRP-931 Marca: Fiat. Modelo: Uno SCV-3P, Marca Motor: Fiat: N° Motor: 159A30387938486. Marca Chasis: Fiat. N° Chasis: 8AS146000*00102929. Tipo: sedan dos puertas. Modelo año: 1992. Del informe del Registro de la Propiedad Automotor de Rosario N° 4 consta inscripto a nombre de la demandada registrándose únicamente embargo por los autos que ejecutan por \$ 4.810. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Saldrá a la venta Sin Base adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra con más el 10% de comisión de ley, siendo la entrega del automotor inmediata y en el estado en que se encuentra, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno. En caso de comprarse algún bien en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones, que se produzca con motivo del presente remate. Es condición especial de venta que las deudas por patentes y/o multas como así los impuestos que graven la venta la correspondiente transferencia de dominio son a cargo exclusivo del comprador. Conforme Resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietario 6.058.598. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 15 de Febrero de 2008. Viviana M. Cingolani, secretaria.

\$ 133□23268□Feb. 20 Feb. 22

por

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación Rosario, Dr. Alejandro Pedro Martín (en supl), Secretaría de la Dra. Paula Sansó, se hace saber en autos 'INVERSIONES INMOBILIARIAS CONSTRUCCIONES S.R.L. c/ ROBLEDO, PATRICIA s/ EJECUCION HIPOTECARIA', Expte N° 640/01, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 27 de Febrero del 2008, a las 10,00 hs., en el del Juzgado Comunal de Roldán (Dpto. San Lorenzo), Pcia. de Santa Fe, y de resultar inhábil el fijado o por causa de fuerza mayor, el día hábil posterior misma hora y lugar, el sig. inmueble: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el n° 84.971, año 1.975, es el señalado con el n° Veinticinco, ubicado en la esquina que mira al Oeste y al Norte, formada por calle Oroño y Pasaje Corrientes, respectivamente, y mide 10,35 m. de frente al Oeste por 20,50 m. de frente y fondo al Norte, lindando por los demás rumbos: al Este, con parte del lote 26 y al Sud, con lote 48, ambos del mismo plano. Encierra una superficie total de 212,1750 m2".- Informa Reg. Gral. Rosario: Dominio inscripto al T° 281, F° 453, N° 238040, Dpto. San Lorenzo, a nombre de la demandada (DNI 14.007.033).- Informa Hipoteca (que se ejecuta) insc. al T° 566 B, F° 105, N° 413141, de fecha 28/11/00, por U\$S 4.620,00 y plazo de 20 años. Escritura N° 32 de fecha 15/11/00. Escr. Ramón Leopoldo Contreras, Rosario.- Acreedor: Inversiones Inmobiliarias Construcciones SRL, Cafferatta 346, Rosario. Monto: Dólares 4.620,00.- No Informa Embargos.- Informa Inhibición insc. al T° 117 I, F° 9315, N° 386172, fecha 12/10/05, por \$ 3.188,19, orden autos Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso Bisel c/ Otros s/ Demanda Sumaria, Exp. 1586/01, Juzg. Distrito 4ta. Nominación.- El bien saldrá a la venta en el estado de Desocupado, con la Base de \$ 4.620,00, con Retasa del 25% o Ultima base del 20% de la Base. Quién resulte

comprador abonará en el acto de la subasta el 30% del precio total de compra con más el 3% de comisión de ley al Martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado. El saldo será depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta.- El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto.- Queda prohibida la compra en comisión.- Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC.- Se hace saber asimismo que el título del inmueble se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 14 de Febrero del 2008. Dra. Paula Sansó, Secretaria.-

\$ 188□23107□Feb. 20 Feb. 22